

Resolución Nro. IESS-UPPW-2022-0015-R

San Cristóbal, 03 de mayo de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;*

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;*

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(…) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;*

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: *“(…) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)”;*

Resolución Nro. IESS-UPPW-2022-0015-R

San Cristóbal, 03 de mayo de 2022

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);”

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de Mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aún cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación.”;

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...);”

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: “(...)El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial,

Resolución Nro. IESS-UPPW-2022-0015-R

San Cristóbal, 03 de mayo de 2022

establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...);

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);”

Que, mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022 (...);” “Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...);” “Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...);” y, “Artículo 5.- (...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...);”

Que, el artículo 8 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-00001-RA, de 05 de enero de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “Delegar al Director/a Nacional de Planificación para que a nombre y representación del/a Director/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – IESS, ejerza las siguientes atribuciones: e). Aprobar, durante el ejercicio económico anual correspondiente y en el Nivel Central, las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados, previa solicitud de las unidades requirentes: tales reformas se pondrán en conocimiento de la Dirección General”;

Que, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...);”

Que, mediante memorando Nro. IESS-CSA-SCZ-2022-0832-M, 29 de abril de 2022, la Mgs. Ximena del Carmen Coronado Trujillo – Directora Centro de Salud A – Santa Cruz, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación “Adquisición de medicamentos para abastecimiento de farmacia del Centro de Salud A – Santa Cruz”; **disminuyendo** del Plan Anual de Contratación 2022;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CSA-SCZ-2022-0832-M, 29 de abril de 2022, la Mgs. Ximena del Carmen Coronado Trujillo – Directora Centro de Salud A – Santa Cruz, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación “Adquisición de medicamentos para abastecimiento de farmacia del Centro de Salud A – Santa Cruz”; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 10.146,98 (DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON 98/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CSA-SCZ-2022-0832-M, 29 de abril de 2022, la Mgs. Ximena del Carmen Coronado Trujillo, Directora Centro de Salud A – Santa Cruz, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación “Adquisición de medicamentos para abastecimiento de farmacia del Centro de Salud A – Santa Cruz”; **modificando** el tipo de procedimiento de contratación y cuatrimestre programado sin que afecte el valor total del Plan Anual de Contratación;

Resolución Nro. IESS-UPPW-2022-0015-R

San Cristóbal, 03 de mayo de 2022

Que, mediante memorando Nro. IESS-CSA-SCZ-2022-0832-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 002-2022-CSASCZ concluye: “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada debido a que existen ítems que Disminuyen su valor referencial. Así mismo algunos ítems que Incrementan su valor referencial y de acuerdo al análisis realizado, el valor que se requiere para el proceso de contratación es mayor al planificado inicialmente.”;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante IESS-DG-2022-00001-RA, de 05 de enero de 2022;

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Mgs. Ximena del Carmen Coronado Trujillo, Directora Centro de Salud A – Santa Cruz,

DISMINUIR.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO																															
CÓDIGO FONTE DE CONTRATACIÓN	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	TPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO FONTE DE CONTRATACIÓN	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	TPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	DESIGNACIÓN DE PAC																			
33809	Medicamento	ACILAVIN SOLIDO ORAL 200 MG N R	Bien	Catálogo Electrónico	520000394-C1		Unidad	764	1,750	26,28	33809	Medicamento	ACILAVIN SOLIDO ORAL 200 MG N R	Bien	Catálogo Electrónico	520000394	C2	Unidad	764	\$0,15	\$114,60	91,68																			
33809	Medicamento	ACIDO ALLENDRONICO ALLENDRONATO SODICO SOLIDO ORAL 30 MG N R	Bien	Catálogo Electrónico	520000598-C1		Unidad	229	1,01	229,00	33809	Medicamento	ACIDO ALLENDRONICO ALLENDRONATO SODICO SOLIDO ORAL 30 MG N R	Bien	Catálogo Electrónico	520000598	C2	Unidad	229	\$0,15	\$34,35	194,65																			
33809	Medicamento	ACIDO VALPROICO SODICO SOLIDO ORAL 1 MG N R	Bien	Catálogo Electrónico	520000084-C1		Unidad	4656	0,050	232,80	33809	Medicamento	ACIDO VALPROICO SODICO SOLIDO ORAL 1 MG N R	Bien	Catálogo Electrónico	520000084	C2	Unidad	4656	\$0,02	\$93,84	142,96																			
33809	Medicamento	ACTO VALPROICO SODICO SOLIDO ORAL 500 MG N R	Bien	Catálogo Electrónico	520001153-C1		Unidad	200	4,900	980,00	33809	Medicamento	ACTO VALPROICO SODICO SOLIDO ORAL 500 MG N R	Bien	Catálogo Electrónico	520001153	C2	Unidad	200	\$0,35	\$420,00	480,00																			
33809	Medicamento	ALOTIBRAZOL SODICO SOLIDO ORAL 200 MG N R	Bien	Catálogo Electrónico	520001013-C1		Unidad	48	2,960	252,48	33809	Medicamento	ALOTIBRAZOL SODICO SOLIDO ORAL 200 MG N R	Bien	Catálogo Electrónico	520001013	C2	Unidad	48	\$0,75	\$147,00	105,48																			
33809	Medicamento	ALOTIBRAZOL SODICO SOLIDO ORAL 200 MG N R	Bien	Catálogo Electrónico	520001013-C1		Unidad	48	2,260	252,48	33809	Medicamento	ALOTIBRAZOL SODICO SOLIDO ORAL 200 MG N R	Bien	Catálogo Electrónico	520001013	C2	Unidad	48	\$2,10	\$100,80	151,68																			
33809	Medicamento	COMPLEJO B VITAMINA B1 PREDONNA VITAMINA B6 VITAMINA B12 LIQUIDO PARENTERAL 100 MG	Bien	Catálogo Electrónico	520001070-C1		Unidad	2000	42	440,00	33809	Medicamento	COMPLEJO B VITAMINA B1 PREDONNA VITAMINA B6 VITAMINA B12 LIQUIDO PARENTERAL 100 MG	Bien	Catálogo Electrónico	520001070	C2	Unidad	2000	\$0,30	\$600,00	240,00																			
33809	Medicamento	COMPLEJO B VITAMINA B1 PREDONNA VITAMINA B6 VITAMINA B12 LIQUIDO PARENTERAL 100 MG	Bien	Catálogo Electrónico	520001070-C1		Unidad	19800	0,050	990,00	33809	Medicamento	COMPLEJO B VITAMINA B1 PREDONNA VITAMINA B6 VITAMINA B12 LIQUIDO PARENTERAL 100 MG	Bien	Catálogo Electrónico	520001070	C2	Unidad	19800	\$0,04	\$792,00	198,00																			
33809	Medicamento	CYPRIMONAZOL SODICO SOLIDO ORAL 400 MG Y 80 MG N R	Bien	Catálogo Electrónico	520000540-C1		Unidad	453	1,12	43,36	33809	Medicamento	CYPRIMONAZOL SODICO SOLIDO ORAL 400 MG Y 80 MG N R	Bien	Catálogo Electrónico	520000540	C2	Unidad	453	\$0,04	\$18,12	36,24																			
33809	Medicamento	DIETILCAINEFINA SOLIDO ORAL 500 MG N R	Bien	Catálogo Electrónico	520001045-C1		Unidad	1453	1,150	277,35	33809	Medicamento	DIETILCAINEFINA SOLIDO ORAL 500 MG N R	Bien	Catálogo Electrónico	520001045	C2	Unidad	1453	\$0,10	\$145,30	72,65																			
33809	Medicamento	DIETILCAINEFINA SOLIDO ORAL 500 MG N R	Bien	Catálogo Electrónico	520001190-C1		Unidad	47	3,100	4,47	33809	Medicamento	DIETILCAINEFINA SOLIDO ORAL 500 MG N R	Bien	Catálogo Electrónico	520001190	C2	Unidad	47	\$0,28	\$13,16	1,41																			
33809	Medicamento	DIETILCAINEFINA SOLIDO ORAL 500 MG N R	Bien	Catálogo Electrónico	520000540-C1		Unidad	248	0,680	48,64	33809	Medicamento	DIETILCAINEFINA SOLIDO ORAL 500 MG N R	Bien	Catálogo Electrónico	520000540	C2	Unidad	248	\$0,32	\$79,36	89,28																			
33809	Medicamento	DIETILCAINEFINA SOLIDO ORAL 500 MG N R	Bien	Catálogo Electrónico	520003970-C1		Unidad	270	0,000	0,00	33809	Medicamento	DIETILCAINEFINA SOLIDO ORAL 500 MG N R	Bien	Catálogo Electrónico	520003970	C2	Unidad	270	\$2,10	\$567,00	243,00																			
33809	Medicamento	DIETILCAINEFINA SOLIDO ORAL 500 MG N R	Bien	Catálogo Electrónico	520003511-C1		Unidad	600	1,120	9,20	33809	Medicamento	DIETILCAINEFINA SOLIDO ORAL 500 MG N R	Bien	Catálogo Electrónico	520003511	C2	Unidad	600	\$0,11	\$72,60	6,60																			
33809	Medicamento	DIETILCAINEFINA SOLIDO ORAL 500 MG N R	Bien	Catálogo Electrónico	520001544-C1		Unidad	3356	0,880	2,624,48	33809	Medicamento	DIETILCAINEFINA SOLIDO ORAL 500 MG N R	Bien	Catálogo Electrónico	520001544	C2	Unidad	3356	\$0,04	\$1326,24	1326,24																			
33809	Medicamento	DIETILCAINEFINA SOLIDO ORAL 500 MG N R	Bien	Catálogo Electrónico	520010574-C1		Unidad	147	0,250	9,64	33809	Medicamento	DIETILCAINEFINA SOLIDO ORAL 500 MG N R	Bien	Catálogo Electrónico	520010574	C2	Unidad	147	\$0,20	\$7,40	22,44																			
33809	Medicamento	DIETILCAINEFINA SOLIDO ORAL 500 MG N R	Bien	Catálogo Electrónico	520010575-C1		Unidad	278	0,690	1,52	33809	Medicamento	DIETILCAINEFINA SOLIDO ORAL 500 MG N R	Bien	Catálogo Electrónico	520010575	C2	Unidad	278	\$0,02	\$9,34	32,18																			
33809	Medicamento	DIETILCAINEFINA SOLIDO ORAL 500 MG N R	Bien	Catálogo Electrónico	520009061-C1		Unidad	33	0,200	0,56	33809	Medicamento	DIETILCAINEFINA SOLIDO ORAL 500 MG N R	Bien	Catálogo Electrónico	520009061	C2	Unidad	33	\$2,30	\$75,90	26,70																			
33809	Medicamento	DIETILCAINEFINA SOLIDO ORAL 500 MG N R	Bien	Catálogo Electrónico	520003744-C1		Unidad	99	4,600	38,40	33809	Medicamento	DIETILCAINEFINA SOLIDO ORAL 500 MG N R	Bien	Catálogo Electrónico	520003744	C2	Unidad	99	\$0,00	\$0,00	69,30																			
TOTAL DISMINUCION DE PAC																																									3.811,40

AGREGAR.-

Resolución Nro. IESS-UPPW-2022-0015-R

San Cristóbal, 03 de mayo de 2022

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO										
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
33809	Medicamento AMOXICILINA SOLIDO ORAL 500 MG N R	bien	Catálogo Electrónico	3250000954	1	Unidad	240	0,03	87,20	33809	Medicamento AMOXICILINA SOLIDO ORAL 500 MG N R	bien	Catálogo Electrónico	3250000954	1	Unidad	240	0,10	24,00	366,80
33809	Medicamento AZITROMICINA SOLIDO ORAL 500 MG N R	bien	Catálogo Electrónico	3250001032	1	Unidad	234	0,32	80,88	33809	Medicamento AZITROMICINA SOLIDO ORAL 500 MG N R	bien	Catálogo Electrónico	3250001032	1	Unidad	234	0,35	88,96	76,02
33809	Medicamento METAMETASA NA SOLIDO CUITANEO 100 POR CIENTO	bien	Catálogo Electrónico	32500602108	1	Unidad	270	0,44	118,80	33809	Medicamento METAMETASA NA SOLIDO CUITANEO 100 POR CIENTO	bien	Catálogo Electrónico	32500602108	1	Unidad	270	1,35	364,50	245,50
33809	Medicamento PAROSODIATOS EXTROSA EN AGUA LIQUIDO PAROSODIATOS FUNDIDA 1000 ML	bien	Catálogo Electrónico	3250074142	1	Unidad	85	0,08	6,40	33809	Medicamento PAROSODIATOS EXTROSA EN AGUA LIQUIDO PAROSODIATOS FUNDIDA X 1000 ML	bien	Catálogo Electrónico	3250074142	1	Unidad	85	1,70	144,50	138,10
33809	Medicamento CARVEDILOL SOLIDO ORAL 12,5 MG N R	bien	Catálogo Electrónico	3250000015	1	Unidad	200	0,11	22,00	33809	Medicamento CARVEDILOL SOLIDO ORAL 12,5 MG N R	bien	Catálogo Electrónico	3250000015	1	Unidad	200	0,12	24,00	2,00
33809	Medicamento EFEDRINA SOLIDO ORAL 50 MG N R	bien	Catálogo Electrónico	3250001136	1	Unidad	91	1,45	131,95	33809	Medicamento EFEDRINA SOLIDO ORAL 50 MG N R	bien	Catálogo Electrónico	3250001136	1	Unidad	91	1,40	127,40	4,55
33809	Medicamento FERROSO SULFATO SOLIDO ORAL 100 MG EQUIVALENTE A HIERRO ELEMENTAL N R	bien	Catálogo Electrónico	32500835178	1	Unidad	85	0,45	38,25	33809	Medicamento FERROSO SULFATO SOLIDO ORAL 100 MG EQUIVALENTE A HIERRO ELEMENTAL N R	bien	Catálogo Electrónico	32500835178	1	Unidad	85	0,50	42,50	4,25
33809	Medicamento FERROSO SULFATO SOLIDO ORAL 100 MG EQUIVALENTE A HIERRO ELEMENTAL N R	bien	Catálogo Electrónico	32500641368	1	Unidad	805	0,08	64,40	33809	Medicamento FERROSO SULFATO SOLIDO ORAL 100 MG EQUIVALENTE A HIERRO ELEMENTAL N R	bien	Catálogo Electrónico	32500641368	1	Unidad	805	0,05	64,40	0,00
33809	Medicamento FERROSO SULFATO SOLIDO ORAL 100 MG EQUIVALENTE A HIERRO ELEMENTAL N R	bien	Catálogo Electrónico	32500731396	1	Unidad	3000	0,11	330,00	33809	Medicamento FERROSO SULFATO SOLIDO ORAL 100 MG EQUIVALENTE A HIERRO ELEMENTAL N R	bien	Catálogo Electrónico	32500731396	1	Unidad	3000	0,10	300,00	30,00
33809	Medicamento LIDOCANA CON FENILEFRINA LIQUIDO PARENTERAL CARTUCHOS 2 POR SIENDO	bien	Catálogo Electrónico	3250013724	1	Unidad	437	0,40	174,80	33809	Medicamento LIDOCANA CON FENILEFRINA LIQUIDO PARENTERAL CARTUCHOS 2 POR SIENDO	bien	Catálogo Electrónico	3250013724	1	Unidad	437	0,35	152,95	21,85
33809	Medicamento MAGALDRATO CON SIBETECINA HIBRIDADO ORAL	bien	Catálogo Electrónico	32500530546	1	Unidad	621	0,74	459,54	33809	Medicamento MAGALDRATO CON SIBETECINA HIBRIDADO ORAL	bien	Catálogo Electrónico	32500530546	1	Unidad	621	1,50	931,50	471,96
33809	Medicamento METFORMINA Y HIBENCLAMIDA SOLIDO ORAL 500 MG Y 5 MG N R	bien	Catálogo Electrónico	3250000041	1	Unidad	816	0,08	65,28	33809	Medicamento METFORMINA Y HIBENCLAMIDA SOLIDO ORAL 500 MG Y 5 MG N R	bien	Catálogo Electrónico	3250000041	1	Unidad	816	0,15	122,40	57,12
33809	Medicamento METFORMINA Y HIBENCLAMIDA SOLIDO ORAL 500 MG Y 5 MG N R	bien	Catálogo Electrónico	32500470593	1	Unidad	108	0,12	12,96	33809	Medicamento METFORMINA Y HIBENCLAMIDA SOLIDO ORAL 500 MG Y 5 MG N R	bien	Catálogo Electrónico	32500470593	1	Unidad	108	0,00	0,00	12,96
33809	Medicamento MENTOLINA SOLIDO ORAL 150 MG	bien	Catálogo Electrónico	3250053060	1	Unidad	978	0,02	19,56	33809	Medicamento MENTOLINA SOLIDO ORAL 150 MG	bien	Catálogo Electrónico	3250053060	1	Unidad	978	0,00	0,00	19,56
33809	Medicamento MIBUATATINA SOLIDO ORAL 20 MG N R	bien	Catálogo Electrónico	3250073172	1	Unidad	8040	0,10	804,00	33809	Medicamento MIBUATATINA SOLIDO ORAL 20 MG N R	bien	Catálogo Electrónico	3250073172	1	Unidad	8040	0,20	1,608,00	804,00
33809	Medicamento SIFALAZINA DE PATA SIBOLFOO CUITANEO 1 PORCENTAJE 1000 MG	bien	Catálogo Electrónico	325000273	1	Unidad	12	0,50	6,00	33809	Medicamento SIFALAZINA DE PATA SIBOLFOO CUITANEO 1 PORCENTAJE 1000 MG	bien	Catálogo Electrónico	325000273	1	Unidad	12	4,40	52,80	46,80
33809	Medicamento AMBULOSINA SOLIDO ORAL 4 MG N R	bien	Catálogo Electrónico	32500003756	1	Unidad	970	0,07	67,90	33809	Medicamento AMBULOSINA SOLIDO ORAL 4 MG N R	bien	Catálogo Electrónico	32500003756	1	Unidad	970	0,37	359,10	291,20
33809	Medicamento TOBRAMICINA LIQUIDO 477 ALMACENADO EN UNO 3 POR CIENTO	bien	Catálogo Electrónico	32500819786	1	Unidad	43	0,00	0,00	33809	Medicamento TOBRAMICINA LIQUIDO 477 ALMACENADO EN UNO 3 POR CIENTO	bien	Catálogo Electrónico	32500819786	1	Unidad	43	5,00	215,00	215,00
TOTAL INCREMENTO AL PAC																			18.146,98	

MODIFICAR.-

Resolución Nro. IESS-UPPW-2022-0015-R
San Cristóbal, 03 de mayo de 2022

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACION	TIPO DE ADQUISICIÓN	PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL				PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO				MODIFICACION DE PAC								
				PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	IPC REFORMADO	ETIQUETA PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION		IPC REFORMADO	ETIQUETA PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO		
330009	Medicamento	ACICLOVIR SOLIDO ORAL 200 MG N R	Bien	Catálogo Electrónico	3230000194	Unidad	764	31.500	114.600	330009	Medicamento	Medicamento de Medicamentos para el Tratamiento de la Paraneuritis del Codo de Salud A - Santa Cruz	Bien	Catálogo Electrónico	3230071199	Unidad	3	23.156,28	23.156,28	23.156,28
330009	Medicamento	ACIDO ACETIL SALICILICO SOLIDO ORAL 100 MG N R	Bien	Catálogo Electrónico	3230000109	Unidad	10345	46520	537.940											
330009	Medicamento	ACIDO ALLENICONO ALENDRONATO SOCCO SOLIDO ORAL 30 MG N R	Bien	Catálogo Electrónico	3230000598	Unidad	229	31.500	54,35											
330009	Medicamento	ACIDO FOLICO SOLIDO ORAL 1 MG N R	Bien	Catálogo Electrónico	3230000084	Unidad	4666	109.500	509.840											
330009	Medicamento	ACIDO VALPROICO SAL SODIC A SOLIDO ORAL 500 MG N R	Bien	Catálogo Electrónico	3230001153	Unidad	2300	33.500	420,00											
330009	Medicamento	AMOXICILINA SOLIDO ORAL 500 MG N R	Bien	Catálogo Electrónico	3230000954	Unidad	2240	31000	224.000											
330009	Medicamento	AZITROMICINA SOLIDO ORAL 500 MG N R	Bien	Catálogo Electrónico	3230001032	Unidad	2534	33.500	486,80											
330009	Medicamento	BETA METASONA REMESOLDO CUTANEO 100 POR CIENTO	Bien	Catálogo Electrónico	3230002108	Unidad	270	13.500	64,50											
330009	Medicamento	CAMBIOREACTOS RECTROSA EN AGUA LIQUIDO PARENTERAL 0 FUNDAS X 1000 ML	Bien	Catálogo Electrónico	3230074142	Unidad	35	7.000	93,50											
330009	Medicamento	CARFEDIL SOLIDO ORAL 12.5 MG N R	Bien	Catálogo Electrónico	3230000157	Unidad	1200	31.200	44,400											
330009	Medicamento	EFEDRINA SOLIDO ORAL 50 MG N R	Bien	Catálogo Electrónico	323001136	Unidad	41	4.400	27,40											
330009	Medicamento	EPINEFRINA LIQUIDO OFTALMICO 0.01 POR CIENTO X 5 ML	Bien	Catálogo Electrónico	3230035782	Unidad	85	5.500	57,50											
330009	Medicamento	ELOTROMAZOL REMESOLDO CUTANEO 10 POR CIENTO TUBO X 20 G	Bien	Catálogo Electrónico	3230001013	Unidad	106	37.500	547,00											
330009	Medicamento	ELOTROMAZOL REMESOLDO VAGINAL 2 POR CIENTO TUBO X 20 G X APLICADORES	Bien	Catálogo Electrónico	3230001013	Unidad	48	2.100	100,80											
330009	Medicamento	COMPLEJO B TIAMINA VITAMINA B1 PRIDONINA VITAMINA B6 CLANORALAMINA VITAMINA B12 LIQUIDO PARENTERAL 10 MG	Bien	Catálogo Electrónico	3230001070	Unidad	2000	3.300	6600,00											
330009	Medicamento	COMPLEJO B TIAMINA VITAMINA B1 PRIDONINA VITAMINA B6 CLANORALAMINA VITAMINA B12 SOLIDO ORAL MAYOR O IGUAL 4 MG	Bien	Catálogo Electrónico	3230001070	Unidad	10000	10.800	108.000											
330009	Medicamento	EPIFENAZOL SULFAMETOXAZOL Y BIFENOTORMINA SOLIDO ORAL 400 MG X 100 MG N R	Bien	Catálogo Electrónico	3230009524	Unidad	853	10.800	18,12											
330009	Medicamento	HELIOLICILINA SOLIDO ORAL 500 MG N R	Bien	Catálogo Electrónico	3230001045	Unidad	453	31.000	445,30											
330009	Medicamento	FERRUSO SULFATO SOLIDO ORAL 500 MG EQUIVALENTE A HIERRO ELEMENTAL 200 MG	Bien	Catálogo Electrónico	3230004136	Unidad	395	33.500	427,75											
330009	Medicamento	EUFROSEMDA LIQUIDO PARENTERAL 10 MG ML AMPOLLA X 2 ML	Bien	Catálogo Electrónico	3230071395	Unidad	47	32.800	1.531,60											
330009	Medicamento	HEMIFROZOL SOLIDO ORAL 100 MG	Bien	Catálogo Electrónico	3230071398	Unidad	10000	31.800	2.880,00											
330009	Medicamento	GENTAMICINA LIQUIDO PARENTERAL 10 MG ML AMPOLLA X 2 ML	Bien	Catálogo Electrónico	3230005402	Unidad	248	33.200	79,36											
330009	Medicamento	LAGRIMAS ARTIFICIALES Y OTROS PREPARACIONES PARENTERALES LIQUIDO OFTALMICO	Bien	Catálogo Electrónico	3230081947	Unidad	270	2.100	567,00											
330009	Medicamento	LIVOROMETHELE SOLIDO ORAL 100 MG N R	Bien	Catálogo Electrónico	3230019351	Unidad	660	31.100	22.660											
330009	Medicamento	LEOCICINA CON EPINEFRINA LIQUIDO PARENTERAL 10 MG ML AMPOLLA X 2 ML	Bien	Catálogo Electrónico	3230017524	Unidad	437	15.500	240,35											
330009	Medicamento	LORARTAN SOLIDO ORAL 10 MG	Bien	Catálogo Electrónico	3230007053	Unidad	10000	10.800	108.000											
330009	Medicamento	LOSARTAN SOLIDO ORAL 50 MG	Bien	Catálogo Electrónico	3230001544	Unidad	2156	10.800	2.326,24											
330009	Medicamento	MAGALDRATO CON SIBECIPONA HEDROXIDO DE AL Y MOLASOLDO ORAL	Bien	Catálogo Electrónico	3230053546	Unidad	821	1.500	1.231,50											
330009	Medicamento	METFORMINA Y ELIBENICAMIDA SOLIDO ORAL 500 MG Y 500 MG N R	Bien	Catálogo Electrónico	3230000041	Unidad	816	31.500	4.472,40											
330009	Medicamento	METOCLOPRAMIDA LIQUIDO PARENTERAL 5 MG ML AMPOLLA X 2 ML	Bien	Catálogo Electrónico	3230051057	Unidad	457	32.000	17.400											
330009	Medicamento	METOCLOPRAMIDA SOLIDO ORAL 10 MG	Bien	Catálogo Electrónico	3230051057	Unidad	3788	30.220	99,34											
330009	Medicamento	MONETAZONA LIQUIDO PARENTERAL 100 MG N R	Bien	Catálogo Electrónico	3230047952	Unidad	10	30.000	864,00											
330009	Medicamento	MONETAZONA LIQUIDO ORAL 1000 MG ML N R	Bien	Catálogo Electrónico	3230000612	Unidad	13	2.300	29,90											
330009	Medicamento	PARACETAMOL LIQUIDO ORAL 500 MG N R	Bien	Catálogo Electrónico	3230007642	Unidad	99	29.000	99,99											
330009	Medicamento	SANTIDINA SOLIDO ORAL 100 MG	Bien	Catálogo Electrónico	3230053096	Unidad	9978	10.800	478,24											
330009	Medicamento	SIMVASTATINA SOLIDO ORAL 20 MG N R	Bien	Catálogo Electrónico	3230073172	Unidad	10000	32.000	3.200,00											
330009	Medicamento	HELIOLICILINA SOLIDO ORAL 500 MG N R	Bien	Catálogo Electrónico	3230002736	Unidad	312	44.000	107,20											
330009	Medicamento	AMULONINA SOLIDO ORAL 400 MG N R	Bien	Catálogo Electrónico	3230000378	Unidad	970	3.670	3.546,99											
330009	Medicamento	FORMAMINA LIQUIDO OFTALMICO ORAL 1 POR CIENTO	Bien	Catálogo Electrónico	3230081978	Unidad	43	3.600	100,80											

TOTAL MODIFICACIÓN AL PAC

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: lourdes.ramos@iess.gob.ec; valeria.galvez@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Resolución Nro. IESS-UPPW-2022-0015-R

San Cristóbal, 03 de mayo de 2022

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Valeria Cecilia Galvez Peñaherrera
COORDINADORA DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN D.P. GALÁPAGOS

Referencias:

- IESS-CSA-SCZ-2022-0832-M

Anexos:

- matriz_de_reforma_de_medicamentos_03.05.2022.xls
- informe_técnico_nuevo_nuevo_03.05.2022.pdf

Copia:

Señora
Lourdes Rocio Ramos Gavilanez
Auxiliar de Enfermería Centro de Salud A Santa Cruz

Señor Ingeniero
Ruben Francisco Cevallos Cardenas
Asistente Administrativo Responsable de Compras Públicas â Sistema AS 400 y Procesos Informáticos Centro de Salud A - Santa Cruz

Señor Doctor
Fernando Rafael Abad Obando
Responsable Unidad Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud - Galápagos